



EUROPA *en Breve*

INFORMACIÓN SEMANAL DE LA DELEGACIÓN EN BRUSELAS

Consejo General de la Abogacía Española

Número 203: 26/2003

Semana del 7 de julio de 2003

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece).

Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. El acceso a las fuentes de las noticias a través de los títulos puede realizarse mediante la conexión a Internet.

INDICE DE CONTENIDOS

(pulse sobre el número de la) Pág.

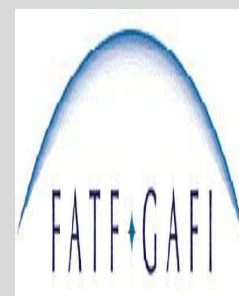
FORMACIÓN Y CONSULTAS	<u>2</u>
POLÍTICAS E INSTITUCIONES	<u>2</u>
JUSTICIA E INTERIOR	<u>3</u>
DERECHO DEL CONSUMIDOR	<u>3</u>
DERECHO AMBIENTAL	<u>5</u>
DERECHO Y ECONOMÍA	<u>4</u>
DERECHO DE LA COMPETENCIA	<u>4</u>
MERCADO INTERIOR	<u>5</u>
LICITACIONES	<u>6</u>
JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA	<u>7</u>
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	<u>8</u>

LA NOTICIA DE LA SEMANA

Medidas de prevención contra el blanqueo de capitales.

El pasado día 5 de julio fue publicada en el BOE la Ley 19/2003 sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales. La Ley establece obligaciones de cooperación y prevención y mantiene que los abogados y procuradores guardarán el deber de secreto profesional, conforme a la legislación vigente.

Asimismo, las nuevas 40 recomendaciones del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional) fueron publicadas el 20 de junio. La revisión de estas Recomendaciones establece un marco mas claro para el secreto profesional que la Segunda Directiva (2001/97/CE), en la medida en que separa la práctica profesional de la Abogacía de la intermediación financiera. Finalmente, la próxima propuesta de directiva sobre blanqueo de capitales está prevista para inicio de 2004 y abordará la financiación del terrorismo.



[Grupo de Acción
Financiera
Internacional](#)

NUEVA WEB DE LA PRESIDENCIA ITALIANA

La página web de la Presidencia italiana de la UE ha puesto a disposición de los ciudadanos europeos un servicio de respuesta a consultas, formado por un equipo de expertos en determinadas materias (IVA, medio ambiente, iniciativas para mujeres empresarias...). Los expertos tienen un plazo para ofrecer sus respuestas de quince días. Asimismo, en la nueva web se incluyen encuestas (la primera, sobre la introducción del billete de 1 euro) y un foro de discusión (actualmente, sobre cómo dotar de eficacia, credibilidad y autoridad a la UE en la escena internacional).

ADECUACIÓN DE FONDOS PROPIOS DE BANCOS

La Comisión Europea ha publicado un tercer documento de consulta relativo al nuevo marco para la adecuación de los fondos propios de los bancos y sociedades de inversión. La consulta pretende contribuir a garantizar la calidad de la futura Directiva modificada sobre la adecuación de los fondos propios, que deberá entrar en vigor a finales de 2006, al mismo tiempo que el nuevo acuerdo de Basilea (Basilea II). Los comentarios pueden enviarse a: Anne Cools. Review of Capital Requirements. DG Internal Market. Unit F2 Banking and Financial Conglomerates European Commission. B-1049 Brussels. Belgium o a Markt-Capital-Review-CP3@cec.eu.int. La fecha límite para el envío de observaciones es el 22 de octubre de 2003. Por otro lado, la Comisión ha publicado un análisis sobre los resultados de la UE del tercer estudio cuantitativo de impacto (QLS3), de reciente realización, y disponible en http://europa.eu.int/comm/internal_market/regcapital/index_en.htm#qis.

CURSO SOBRE EL PROCEDIMIENTO ANTE LAS JURISDICCIONES COMUNITARIAS

La Academia de Derecho Europeo (ERA) organiza, en Tréveris (Trier, Alemania), los próximos 24 y 26 de septiembre de 2003 un curso sobre el procedimiento ante las jurisdicciones comunitarias. Durante el curso, que se impartirá en inglés, se abordará el papel del TJCE, los tipos de procedimiento, la protección jurídica en el sistema comunitario, etc. Más información: rerowe@era.int.

POLÍTICAS E INSTITUCIONES

PRIORIDADES DE LA PRESIDENCIA ITALIANA

El primer ministro de Italia presentó en el Parlamento Europeo el plan de trabajo para su presidencia del Consejo de la UE. En el ámbito de Justicia e Interior, la Presidencia italiana prestará una especial atención a los asuntos de justicia civil, tales como el Derecho de familia, con una Conferencia prevista en octubre para revisar el acervo comunitario y establecer las líneas futuras en esta materia, incluyendo la adopción del Reglamento sobre responsabilidad parental. Asimismo, se centrarán en temas como la indemnización de las víctimas, el título ejecutivo europeo para créditos no contestados o la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales. Por otro lado, en el ámbito de la inmigración, la Presidencia italiana buscará un equilibrio entre la correcta gestión de la inmigración legal y un renovado empeño en la lucha contra la inmigración ilegal.

CONCLUSIONES DEL LA CUMBRE DE SALÓNICA

El Parlamento Europeo ha adoptado una resolución sobre las conclusiones del Consejo Europeo de Salónica. En el documento, se señala que el proyecto de Tratado presentado por la Convención debe constituir la única base de los trabajos de la Conferencia Intergubernamental. Por otro lado, sobre la política de inmigración, aboga por mantener un planteamiento global y por que se exploren canales legales para la entrada de nacionales de terceros países, siempre teniendo en cuenta la capacidad de acogida. Propugna igualmente una mayor cooperación por parte de los países de origen y un refuerzo de la lucha contra las redes criminales.

CONVENCIÓN EUROPEA

La Convención Europea ha celebrado la semana pasada su penúltima reunión plenaria. El encuentro se centró en las últimas modificaciones de la parte III del proyecto de Constitución, relativa a "Las políticas y el funcionamiento de la UE". Numerosos miembros de la Convención se mostraron a favor de una extensión de la mayoría cualificada a determinadas cuestiones sociales, a la política exterior y de seguridad común, a la fiscalidad indirecta vinculada al buen funcionamiento del mercado interior o a la política de no discriminación. La próxima sesión plenaria está prevista para el 9 de julio de 2003.

INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO

El Parlamento Europeo ha aprobado un informe sobre el "gender budgeting" (integración de la perspectiva de género en el presupuesto) en el que insta a los Estados miembros a supervisar y analizar las repercusiones en las mujeres y los hombres de las políticas de reforma en los sectores macroeconómico y económico, así como la aplicación de estrategias, mecanismos y medidas de carácter correctivo destinados a abordar los desequilibrios de género en los ámbitos fundamentales. El Parlamento hace hincapié en que, al definir y aplicar las políticas presupuestarias, las autoridades públicas adoptan decisiones políticas específicas que influyen en la sociedad y en la economía, y considera que los presupuestos públicos no son simples herramientas financieras y económicas, sino el marco básico en el cual se configura el modelo de desarrollo socioeconómico, se establecen criterios de redistribución de la renta y se da prioridad a los objetivos políticos.

INFORME ANUAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO

El informe anual 2002 del Defensor del Pueblo Europeo ya se encuentra disponible en línea (<http://www.euro-ombudsman.eu.int/report/fr/default.htm>) en las once lenguas oficiales de la UE. El informe presenta una visión de conjunto del trabajo del Defensor del Pueblo durante 2002 y subraya los resultados obtenidos por los ciudadanos europeos. Para más información, incluidos ejemplos de quejas tratadas por el Defensor en 2002, se puede contactar con Rosita Agnew en el teléfono: +33 (0) 3 88 17 24 08. Por otro lado, el Defensor del Pueblo ha pedido al Presidente de la Convención Europea, a raíz de una queja planteada por el Director de ECAS (Servicio de Acción para el Ciudadano Europeo), que facilite el acceso a los órdenes del día y a las actas de las reuniones del Presidium, una vez que los trabajos de la Convención haya finalizado. Asimismo, el Defensor del Pueblo ha aceptado el rechazo del BCE a hacer públicas las estadísticas de billetes de euro, fundado en que la revelación de dicha información podría comprometer la seguridad del almacenamiento de billetes y su posterior transferencia a los Bancos centrales de la UE.

JUSTICIA E INTERIOR

TRÁFICO DE SERES HUMANOS

La Comisión Europea ha organizado un encuentro, en el marco del Foro Europeo para la Prevención del Crimen organizado, sobre la lucha contra el tráfico de seres humanos y la cooperación entre las autoridades competentes y la sociedad civil. Par reforzar esta cooperación, se prevé la organización de cursos de formación de carácter público-privado y la intervención de las ONG en las academias de policía. Asimismo, se establecerán estándares a nivel europeo en aspectos como la identificación de las víctimas, el acceso de las autoridades a las víctimas protegidas, o el trato a las mismas y un inventario de iniciativas de las ONG de los Estados miembros. La Comisión Europea pretende utilizar al máximo los programas de financiación europeos existentes para mejorar las condiciones básicas de la cooperación público-privada en los países de origen, de tránsito y de destino.

SEGURIDAD AÉREA

La Directiva 2003/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2003, relativa a la notificación de sucesos en la aviación civil, ha sido publicada en el DOUE (4.7.2003 L 167/23). El objetivo de la presente Directiva es contribuir a la mejora de la seguridad aérea garantizando que la información pertinente en materia de seguridad se notifique, recopile, almacene, proteja y divulgue.

LISTA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS

El Consejo de la UE ha adoptado una versión actualizada de la lista de organizaciones terroristas y de personas relacionadas con actividades terroristas, aprobada por primera vez en diciembre de 2001 tras los ataques terroristas del 11 de septiembre y actualizada por última vez el 6 de junio de 2003. La lista se creó dentro del contexto de las medidas específicas para luchar contra el terrorismo, incluidas la inmovilización de fondos y otros activos financieros y recursos económicos de las personas y entidades especificadas. La última actualización incluye a una organización pro palestina con base en los Países Bajos.

DERECHO DEL CONSUMIDOR

INDEMNIZACIÓN POR DENEGACIÓN DE EMBARQUE

El Parlamento Europeo ha aprobado, en segunda lectura del procedimiento de codecisión, el Reglamento por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y anulación o gran retraso de los vuelos. Las indemnizaciones aprobadas son las siguientes: 250 euros para vuelos de hasta 1500 Km., 400 euros para vuelos entre 1500 y 3500 Km. y 600 euros para los demás. Las cifras que había propuesto inicialmente la Comisión Europea eran más elevadas, pero el Parlamento instó a reducirlas para no causar más problemas financieros a un sector en crisis. Para el Parlamento, compensaciones más elevadas tenían además el riesgo de incrementar los precios de los billetes.

ETIQUETADO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

El Parlamento Europeo ha adoptado, en segunda lectura de codecisión, la propuesta de Directiva sobre el etiquetado de productos alimenticios que contengan ingredientes que pueden provocar alergia. El Parlamento ha aprobado con escasos cambios la posición común del Consejo, puesto que ésta ya incluía las peticiones realizadas en primera lectura. De este modo, por ejemplo, ha desaparecido la excepción para ingredientes que representen menos del 5% de salsas y mostazas, y se incluye el apio y la mostaza en el listado de ingredientes alergénicos.

ADITIVOS EN LOS ALIMENTOS

El Parlamento Europeo ha adoptado en primera lectura de codecisión una Directiva sobre aditivos distintos a los edulcorantes. La directiva regula los aditivos permitidos en alimentos para consumo humano y se establecen las distintas categorías de aditivos permitidos. Los Estados miembros deben adaptar la legislación como muy tarde dentro de 18 meses. A partir de esa fecha, no podrá impedirse la comercialización de ningún producto que cumpla lo dispuesto en la directiva

DERECHO AMBIENTAL

COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN

El sistema para el comercio de derechos de contaminación en la UE podrá empezar a funcionar el 1 de enero de 2005 tras haberse adoptado en el Parlamento la Directiva por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad. La propuesta aprobada pretende anticiparse a un futuro comercio mundial, estableciendo un esquema en el que participarán algunos sectores industriales. Cada Estado miembro tendrá asignados unos derechos de emisiones que distribuirá entre las empresas cubiertas por la Directiva según las emisiones históricas. Durante la primera fase (2005-2008), al menos el 95% de los derechos se asignará gratuitamente. Por tanto, los Estados miembros podrán subastar hasta el 5% de los derechos. Para la segunda fase (2008-2012) al menos el 90% se asignará gratuitamente.

RECICLADO DE ENVASES

El Parlamento Europeo ha aprobado, en segunda lectura de codecisión, la Directiva sobre residuos de envases, que eleva los objetivos de reciclado actualmente vigentes. El Parlamento ha aceptado los objetivos y plazos fijados por el Consejo para valorización y el reciclado, que deberán cumplirse antes del 31 de diciembre de 2008. Como objetivo general queda fijado un mínimo del 60% para valorización y del 55% en peso para reciclado. También se establece un máximo del 80% en peso para reciclado. Como objetivos específicos se aceptan los siguientes (expresados en % en peso): 60% para vidrio, 60% para papel y cartón, 50% para metales, 22,5% para plásticos y 15% para madera.

ORGANISMOS MODIFICADOS

El Parlamento Europeo ha aprobado las nuevas normas para la autorización, etiquetado y trazabilidad de OMG en alimentos y piensos, lo que abre la vía para que se levante la moratoria actual una vez que se apliquen las nuevas disposiciones dentro de seis meses. Para lograr un rápido acuerdo y evitar la conciliación, el Parlamento ha aceptado el umbral de 0,9% de presencia accidental de OMG para el etiquetado y, durante un periodo transitorio de 3 años, el umbral de 0,5% para la presencia accidental e inevitable de OGM no autorizados.

TRASLADO DE RESIDUOS

La Comisión Europea ha presentado una propuesta para la revisión del Reglamento relativo a los traslados de residuos, adoptado hace diez años. El Reglamento define los criterios ambientales aplicables a los traslados de residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la UE. La propuesta refuerza los procedimientos de control existentes, simplificándolos y haciéndolos más precisos, lo que, según la Comisión, beneficiará tanto al medio ambiente como a las empresas de traslado de residuos.

DERECHO Y ECONOMÍA

INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONDICIÓN DE PYME

a Corrección de errores de la Comunicación de la Comisión — Ejemplo de declaración sobre la información relativa a la condición de PYME de una empresa (DO C 118 de 20.5.2003) ha sido publicada en el DOUE (C 156/14 4.7.2003). En la página 9, en la nota 4 a pie de página, después de la letra c) se añadirá lo siguiente: «d) autoridades locales autónomas con un presupuesto anual de menos de 10 millones de euros y una población inferior a 5 000 habitantes.».

ESTADÍSTICAS COMUNITARIAS SOBRE RENTA Y CONDICIONES DE VIDA

El Reglamento (CE) n° 1177/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de junio de 2003, relativo a las estadísticas comunitarias sobre la renta y las condiciones de vida ha sido publicado en el DOUE (3.7.2003 L 165/1) El Reglamento tiene por objeto la creación de un marco común para la producción sistemática de estadísticas comunitarias sobre la renta y las condiciones de vida que incluyan datos comparables y actualizados sobre la renta y el nivel y composición de la pobreza y la exclusión social a nivel nacional y europeo.

DERECHO DE LA COMPETENCIA

NO OPOSICIÓN A CONCENTRACION NOTIFICADA

La No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.3187 — Ente Vasco de la energía/ Hidrocantábrico/ Naturcorp) ha sido publicada en el DOUE (C 153/82 1.7.2003). El 19 de enero de 2003 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en español y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Podrá obtenerse más información en la dirección siguiente: EUR-OP. Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas. 2, rue Mercier. L-2985 Luxembourg. Tel.(35 2)29 29-427 18, fax (35 2)29 29-427 09.

NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS

El Parlamento Europeo ha aprobado, en segunda lectura de codecisión, las normas europeas para la adjudicación de contratos públicos de obras, suministro y servicios. Por lo que respecta a los umbrales, cantidad monetaria a partir de la cual un contrato público pasa a ser objeto de legislación comunitaria, quedan establecidas las cifras siguientes: para licitaciones de contratos públicos adjudicados por el gobierno central: €162.000; para contratos adjudicados por otra autoridad y por las autoridades centrales de defensa: €249.000; y para los contratos públicos de obras: €6.242.000. Asimismo, el Parlamento ha aprobado la Posición común del Consejo con vistas a la adopción de una Directiva sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales. Ambas directivas tienen por objeto simplificar y modernizar, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías y la evolución del entorno económico, la legislación comunitaria sobre contratación pública para crear un auténtico mercado interior de licitaciones.

CONTROL DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES

La Decisión nº 1152/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de junio de 2003, relativa a la informatización de los movimientos y los controles de los productos sujetos a impuestos especiales ha sido publicada en el DOUE (1.7.2003 L 162/5). La Decisión pretende mejorar el funcionamiento del mercado interior, simplificando la circulación intracomunitaria de los productos en régimen de suspensión de impuestos especiales, al permitir a los Estados miembros ejercer un seguimiento en tiempo real de los movimientos y realizar, cuando proceda, los controles necesarios.

FOLLETOS PARA EMISIÓN DE TÍTULOS

El Parlamento Europeo ha aprobado la Directiva que establece unas normas comunes para la elaboración, aprobación y distribución de los folletos que se publican al efectuar una emisión de títulos en mercados regulados o al solicitar la admisión a cotización. Bajo el principio de "*pasaporte único*", un folleto que haya sido reconocido en un Estado miembro habrá de ser válido para el resto. No se autorizará ninguna oferta de valores al público sin publicación previa del folleto.

IVA APLICABLE A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR VÍA ELECTRÓNICA

La Directiva 2002/38/CE (por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE) respecto del régimen del impuesto sobre el valor añadido aplicable a los servicios de radiodifusión y de televisión y a algunos servicios prestados por vía electrónica, ha entrado en vigor el 1 de julio de 2003. La Directiva pretende adoptar medidas para garantizar que esos servicios, cuando se realicen con carácter oneroso y sean consumidos por clientes establecidos en la Comunidad, estén gravados en la Comunidad y no lo estén si se consumen fuera de la Comunidad. A tal efecto, los servicios de radiodifusión y de televisión y los servicios prestados por vía electrónica a partir de terceros países a personas establecidas en la Comunidad o a partir de la Comunidad a destinatarios establecidos en terceros países deberían estar gravados en el lugar de establecimiento del destinatario de los servicios.

LICITACIONES

LUCHA CONTRA LOS CONTENIDOS ILÍCITOS EN INTERNET

La Decisión nº 1151/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de junio de 2003, que modifica la Decisión nº 276/1999/CE por la que se aprueba un plan plurianual de acción comunitaria para propiciar una mayor seguridad en la utilización de Internet mediante la lucha contra los contenidos ilícitos y nocivos en las redes mundiales, ha sido publicada en el DOUE (1.7.2003 L 162/1). El plan de acción, previsto inicialmente hasta el 31 de enero de 2002, se prolonga dos años más, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2004.

BEI. ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN INMOBILIARIA

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) ha publicado un anuncio de contratación de servicios para la Asistencia jurídica en materia de construcción inmobiliaria (2003/S 118-105345). Teniendo intención de proceder a la construcción de un bloque de oficinas de aprox. 70 000 m² con el fin de incrementar la capacidad de su sede central sita en Luxemburgo, el BEI convoca concurso para la selección de un gabinete de abogados poseedor de la experiencia y las cualificaciones apropiadas en el ámbito del derecho de la construcción y de la normativa internacional en la materia, cuyo cometido consistirá en la elaboración de los documentos relativos a la contratación pública y en la ulterior negociación, preparación y redacción de los contratos y documentos conexos a suscribir con las empresas participantes en la construcción, así como en la interpretación de tales contratos y documentos a efectos de su puntual cumplimiento y más especialmente con respecto a eventuales reclamaciones y desavenencias litigiosas. Fecha límite de recepción de las ofertas: 7.8.2003.

RUMANIA. MEJORA DEL MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE QUIEBRAS

El Ministerio de Finanzas de Bucarest (Rumania) ha publicado un anuncio de contratación de servicios, en el marco del proyecto Phare, para el apoyo para la mejora y ejecución de la legislación y de las decisiones judiciales en materia de quiebras. (2003/S 117-104511). El proyecto pretende mejorar el marco jurídico e institucional en materia de quiebras a fin de hacer más eficaz los procedimientos; crear una aplicación de software y elaborar un manual de mejores prácticas, que comprenda casos de insolvencia pertinentes de Rumania y de países de la UE y formas estandarizadas que podrán ser utilizadas por todas las partes interesadas, y organizar formación especializada para jueces, abogados, liquidadores, auditores, secretarios judiciales y elaborar una red de formación para profesionales implicados en procedimientos de quiebra. La Fecha límite para presentar las candidaturas es el 5 de agosto de 2003.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS EN EL ÁMBITO DEL MERCADO INTERIOR

La Comisión Europea ha publicado una convocatoria de manifestaciones de interés en el ámbito de la evaluación y el análisis de impacto en el sector del mercado interior - MARKT/2003/10/B (2003/S 119-106328). La DG de Mercado Interior desea elaborar una lista de expertos en el ámbito de la evaluación y el análisis de impacto en el sector del mercado interior, para la realización de evaluaciones y análisis de impacto de las propuestas políticas en áreas como la aplicación del Derecho comunitario e infracciones, la libertad de establecimiento, o el reglamento de las cualificaciones profesionales.

APOYO AL DESARROLLO DEL SISTEMA JUDICIAL EN CROACIA

La Comisión Europea, en el marco del programa CARDS y en nombre de la República de Croacia, ha publicado un anuncio de contratación de servicios de apoyo para el desarrollo de un sistema judicial más moderno y eficaz en Croacia (2003/S 121-108119). El proyecto apoyará el desarrollo de un sistema de enseñanza y formación para jueces y otros miembros del personal judicial en Croacia. Los objetivos específicos del proyecto son: 1. refuerzo del actual sistema de enseñanza y formación, en lo que se refiere a su estructuración jurídica e institucional, a los recursos humanos y operativos, y también al planteamiento de las necesidades en materia de infraestructura de formación; 2. desarrollo del sistema de distribución relativo a la formación de jueces y otros miembros del personal judicial y auxiliar de tribunales. Fecha límite de recepción de las candidaturas: 4 de agosto de 2003.

ASPECTOS JURÍDICOS DE LA POLÍTICA COMERCIAL

La Comisión Europea ha publicado un anuncio de contrato de servicios para la Prestación de formación relativa a economía internacional, derecho internacional, aspectos jurídicos de la política comercial y negociaciones comerciales internacionales (2003/S 122-109232). El objeto de este contrato es la prestación de cursos de formación para mejorar el conocimiento, las habilidades y la capacidad de personal que trabaja en la Dirección General de Comercio con el fin de mejorar su capacidad de trabajar para el logro de los objetivos de la dirección general. El contrato consta de 4

lotes: lote 1: formación relativa a economías internacional y teoría económica básica; lote 2: formación en derecho internacional; lote 3: formación en los aspectos jurídicos de la política comercial; lote 4: organización de cursos de formación sobre negociaciones comerciales internacionales. Obtención del pliego de condiciones y documentos complementarios: Podrán obtenerse hasta el: 13.8.2003. Plazo de recepción de ofertas/solicitudes de participación: 2.9.2003.

OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL

Oficina europea de selección de personal. Guía para los candidatos. Convocatoria de oposición general EPSO/B/6/03 con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación de asistentes adjuntos/as (B 5/B 4) en los ámbitos de "Coordinación de la edición" y "Corrección de pruebas". Los candidatos deberán haber cursado estudios completos de enseñanza secundaria superior y tener una experiencia profesional de una duración mínima de tres años (DOUE C 156 A/16 4.7.2003).

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

PENSIONISTAS CON RESIDENCIA EN OTRO ESTADO MIEMBRO

El TJCE ha establecido en una sentencia (Asunto C-156/01 *R.P. van der Duin / Onderlinge Waarborgmaatschappij ANOZ Zorgverzekeringen y Onderlinge Waarborgmaatschappij ANOZ Zorgverzekeringen / T.W. van Wegberg-van Brederode*) que los pensionistas que establezcan su domicilio en un Estado miembro distinto de su Estado de origen deben solicitar una autorización previa al seguro de enfermedad del Estado miembro de residencia en el que están inscritos para recibir asistencia médica en otro Estado miembro. La sentencia añade que dicho principio se aplica también a los pensionistas que reciben asistencia médica en el Estado que les adeuda su pensión o renta. El TJCE señala que una vez que el titular de una pensión o de una renta y los miembros de su familia se han inscrito en la institución competente del Estado miembro donde residen tienen derecho, con arreglo al reglamento comunitario, a las prestaciones en especie servidas por dicho seguro de enfermedad como cualquier titular que resida en el territorio de dicho Estado miembro. En este sentido, se deduce que la institución competente para autorizar los desplazamientos de dichos asegurados a otro Estado miembro, incluido el Estado miembro deudor de la pensión o de la renta, para recibir prestaciones en especie con arreglo a las condiciones establecidas por el reglamento comunitario, es la institución del lugar de residencia de los interesados. Dicha institución es la que mejor puede comprobar en la práctica si se cumplen las condiciones para conceder la referida autorización previa.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/representacion/index.html>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: http://www.cor.eu.int/corz_es.htm

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: <http://eudor.eur-op.eu.int>

CELEX <http://europa.eu.int/celex>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la U.E.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

Información sobre licitaciones públicas:

General: <http://eur-op.eu.int/general/es/b7.htm>

Diario Oficial Serie S (recomienda utilizar Netscape): <http://ted.eur-op.eu.int/ojs/html/index2.htm>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López